

A.S. 05/21-22

**ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 5, fracción I, XII y XIII, 14, 15, fracción IX, XVIII, 23, fracciones IV y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 10, 22, 24, 25, 26 y 106 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 4, 8, fracción III, y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con los artículos 5, fracción I y XII, 15, fracción IX y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Secretario de Educación, tiene la atribución de conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado, así como expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.
- II. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID- 19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.
- III. Que el Titular del Poder Ejecutivo y el Secretario de Salud del Estado de Jalisco, en los años 2020, 2021 y lo que va del presente año, emitieron diversos acuerdos, en su carácter de autoridad sanitaria, mediante los cuales establecieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, entre los cuales está el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2021 y sus reformas.







- IV. Que el día 16 de marzo de 2022, la Mesa Especializada de Salud sesionó y determinó que después de 2 años de aplicación de medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la pandemia por Covid-19, incluida la vacunación, al día de hoy ya se tienen condiciones para el regreso presencial a clases de manera general y obligatoria.

En concordancia con lo anterior, es que privilegiando el derecho a la protección de la salud de las y los estudiantes y las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - A partir del 28 de marzo del 2022, las clases impartidas en las escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior Docente, a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como las particulares incorporadas al mismo, serán presenciales y obligatorias.

**SEGUNDO.** - Las escuelas atenderán a la totalidad de su matrícula, de lunes a viernes, todas las semanas y en horario regular.

**TERCERO.** - Las escuelas públicas a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco que tengan algún problema de infraestructura, falta de agua o de energía eléctrica que obstaculice la prestación del servicio educativo de forma presencial, continuarán prestando el servicio educativo en la modalidad a distancia.

**CUARTO.** - Para garantizar el cuidado de la salud de la comunidad educativa, el personal deberá atender con estricto apego los protocolos avalados por la Secretaría de Salud y publicados en <https://portalsej.jalisco.gob.mx/protocolos-covid19>.

**QUINTO.** - El Personal adscrito a las Áreas Centrales y Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, prestará sus servicios de manera presencial, en los días, periodos y horarios regulares de trabajo en los términos que establezcan sus nombramientos, contratos y condiciones generales de trabajo.

Para ello el personal deberá usar permanentemente y de forma correcta el cubrebocas, y aplicar gel alcoholado, comúnmente conocido como antibacterial.

**SEXTO.** - Si un servidor público de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco resulta ser positivo a COVID-19, tendrá que resguardarse por 10 días naturales y



seguir el tratamiento médico correspondiente y sus inasistencias las podrá justificar, en su centro de trabajo, con incapacidad médica del IMSS o ISSSTE según corresponda, o certificado de prueba positiva de COVID-19.

**SÉPTIMO.** - Este acuerdo podrá ser adicionado o modificado, inclusive prorrogado en sus efectos, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote del COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

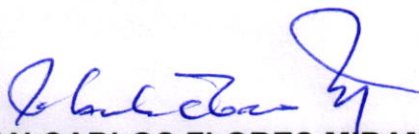
**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo del 2022

“2022, Año de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES  
Secretario de Educación del Estado de Jalisco